

# **REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

## **LICEO BICENTENARIO ALTOS DEL MACKAY**

### **1.- VISIÓN**

El Liceo Bicentenario Altos del Mackay de Coyhaique será una comunidad educativa formadora de jóvenes con alto nivel académico, que propone a los estudiantes desarrollar al máximo sus capacidades intelectuales, afectivas y sociales.

### **2.- MISIÓN**

El Liceo Bicentenario Altos del Mackay de Coyhaique, tiene como propósito otorgar una adecuada preparación a los estudiantes en el manejo de competencias y capacidades cognitivas, afectivas y sociales; las cuales deben permitirles el acceso a la educación superior.

### **3.- FUNDAMENTACIÓN**

El Reglamento de Convivencia del Liceo Bicentenario Altos del Mackay tiene por objetivo normar el comportamiento, consecuencias e incentivos de los alumnos al interior del establecimiento y en actividades en las que lo representen. Asimismo, la relación con los apoderados y de estos con los integrantes de la comunidad educativa con la finalidad de lograr una armoniosa y sana convivencia, aspecto fundamental para obtener una educación de calidad.

### **4.-PARTICIPACIÓN**

Los actores educativos que participan en la revisión y actualización de este Reglamento son: Directivos Docentes, Docentes, Asistentes de la Educación, Centro de Padres y Apoderados, Centro de Alumnos y Consejo Escolar.

Este Reglamento será ampliamente difundido a todos los miembros de la Comunidad Escolar.

### **5.- MARCO NORMATIVO**

El presente Reglamento de Convivencia, se adscribe al marco normativo de la educación chilena. Además, en:

La Constitución Política de la República de Chile.

Documentos oficiales del Mineduc.

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

de Convención sobre los Derechos del Niño.

Ley Penal Juvenil.

Ley de Violencia Escolar.

Ley de abusos

## **6.- CONSEJO ESCOLAR**

Este Consejo se constituirá para aumentar y mejorar la participación de toda la comunidad educativa promoviendo una vinculación más estrecha entre la familia y el quehacer escolar.

Se conformará por:

- Representante del Sostenedor
- Director
- Un representante del equipo docente
- Un representante de los Asistente de la Educación
- Un representante del Centro General de Padres.
- Un representante del Centro General de Alumnos.

El carácter del Consejo escolar será:

- Consultivo
- Informativo

El Consejo Escolar sesionará dos veces en cada semestre llevando un libro de actas para el registro de sus acuerdos.

## **7.- ESTRUCTURA Y PERFIL DEL PERSONAL**

El personal docente debe poseer capacidad de adaptación para integrarse a un equipo de trabajo con altas exigencias académicas, capacidad de conducción de adolescentes, manejo adecuado de contenidos, metodologías innovadoras; uso de instrumentos de enseñanza y herramientas de tecnología informática.

Asimismo debe ser capaz de promover y trabajar en un ambiente de confianza, valorando el trabajo en equipo que contribuya a la formación integral de los estudiantes.

### **Del Director:**

Le corresponde planificar, organizar, administrar y dirigir al Liceo, en conformidad al PADEM, Proyecto Educativo, el Reglamento Interno de la Ilustre Municipalidad para establecimientos educacionales municipales junto con atender las orientaciones del Ministerio de Educación.

### **Equipo de Gestión:**

Integrado por el Director, el Jefe Unidad Técnico Pedagógica, Inspector General y Encargado de Convivencia Escolar, Orientador.

El propósito del equipo es valorar, orientar y promover la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, permitiendo alcanzar los objetivos del proyecto Educativo.

### **Unidad Técnico Pedagógica:**

Encargado de supervisar y evaluar el cumplimiento de planes y programas, otorgar especial apoyo al trabajo académico de los docentes, vincular el Proyecto Educativo Institucional con el Proyecto Curricular, propiciar y diseñar actividades de perfeccionamiento para el personal del establecimiento.

#### **Inspector General.**

- Lidera, junto al equipo directivo el área de Convivencia Escolar, velando por el cumplimiento de las normas.
- Coordina la labor de los asistentes de la educación para crear un ambiente armónico y disciplinado que propicie los aprendizajes de los alumnos.
- Le corresponde velar por el cumplimiento del Reglamento de Convivencia Escolar

#### **Coordinador de Departamentos:**

Le corresponde dirigir a los profesores que se desempeñan en un misma asignatura, preocupándose especialmente de la evaluación y aplicación de los programas, además de coordinar las acciones pedagógicas buscando el cumplimiento de las metas propuestas.

#### **Orientador**

Le corresponde liderar junto al Inspector General la Convivencia Escolar.

Asimismo debe procurar el diseño de programas y actividades de orientación en el aspecto educativo, vocacional y profesional.

Debe tener especial preocupación por el desarrollo de los objetivos transversales junto con prestar permanente asesoría y apoyo a la gestión de los profesores jefes, alumnos, padres y apoderados.

#### **Profesores Jefes:**

Le corresponde al Director considerando propuestas del Jefe Unidad Técnico Pedagógico y Equipo de Gestión, designar a los respectivos Profesores Jefes.

El profesor Jefe asume el Proyecto Educativo Institucional frente a sus pares, alumnos y padres y apoderados del curso a su cargo.

Debe dedicarse con especial preocupación del diagnóstico, la planificación, conducción, coordinación, supervisión y evaluación de la formación de cada uno de sus alumnos, para lo cual deberá constituir equipos de trabajo con sus pares y la colaboración de los Padres y Apoderados.

#### **Asistentes de Educación:**

Son el personal de apoyo y de colaboración a docentes y alumnos. Desarrollan además funciones en recepción y despacho de alumnos, encargados de recursos informáticos y medios Audiovisuales, y otras tareas afines acorde al Proyecto Educativo Institucional.

### **Auxiliares de Servicio:**

Le corresponde ejecutar la limpieza y aseo de todos los espacios escolares, velando para que las salas, patios y otros espacios educativos sean acogedores y que su limpieza motive al estudio.

### **8.- VALORES Y ACTITUDES**

El presente Reglamento de Convivencia se basa en los valores que sustentan el Proyecto Educativo Institucional y que deben ser asumidos por cada miembro de la comunidad escolar.

- Disciplina y Autocontrol: manifestado en la capacidad de actuar con autonomía, respeto y responsabilidad en su relación con el otro.
- Cordialidad: entendida como la capacidad de mantener buenas relaciones con los semejantes desarrollando una conducta empática.
- Perseverancia: ser constante en el esfuerzo para el logro de metas personales e institucionales.
- Comprensión: valor esencial, reflejado en las relaciones interpersonales, por cuanto permite respetar a las demás personas y entender los motivos de su actuar.
- Justicia: considerada como el valor que inclina a dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece según el derecho, la razón, la equidad y la ética.
- Respeto: como valor que permite el reconocimiento, aceptación, aprecio y valoración de las cualidades y derechos de los demás.
- Responsabilidad: es el valor por excelencia de los seres humanos libres, en cuanto son conscientes de sus acciones y las consecuencias de ellas, como para sí mismo, los demás y el medio ambiente.
- Veracidad: considerada como el valor que establece la coherencia entre el pensar, decir y actuar de una persona.

### **9.- DERECHOS DE LOS ALUMNOS**

- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Reglamento de Convivencia y el Reglamento de Evaluación y Promoción del Liceo.
- Recibir una formación integral, de acuerdo a los valores del Proyecto Educativo.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Recibir la orientación que les permita diagnosticar intereses, detectar aspectos vocacionales y desarrollar valores, saberes, hábitos y habilidades.
- Obtener información para enfrentar los procesos de admisión a la Educación Superior.

- Postular a becas y beneficios que otorgue el sistema educacional para los establecimientos municipales.
- Participar en actividades recreativas, deportivas u otras programadas por el establecimiento, cumpliendo las normas establecidas en ellas.
- Hacer uso del Seguro Escolar en caso de accidente, según lo establece la ley.
- Participar en forma activa y responsable en el Centro General de Alumnos, de acuerdo a las disposiciones vigentes del Ministerio de Educación y a su propio Reglamento.
- Tomar conocimiento, de las observaciones consignadas en el libro de clases.
- Poder apelar frente a sanciones consideradas muy graves que le han sido aplicadas, siguiendo para ello los procedimientos y conductos regulares.
- Ser evaluado en conformidad al Reglamento de Evaluación y Promoción vigente.
- Ser informados de las fechas de las evaluaciones, las que deben ser corregidas en un máximo de 15 días hábiles después de su aplicación.
- Ser evaluados en forma diferenciada de acuerdo a las indicaciones de los especialistas.
- Conocer con anticipación medidas disciplinarias extremas comunicadas por escrito desde la Dirección del establecimiento.
- Recibir un trato deferente, respetuoso y sin discriminación alguna.
- Las alumnas embarazadas, madres adolescentes tienen derecho a la continuidad de estudios.
- Los alumnos con VIH o SIDA y riesgo social tienen derecho a continuar sus estudios.
- Ser evaluados de acuerdo a procedimientos indicados por la UTP en caso de enfermedad, duelo, u otras situaciones solicitadas por el apoderado.
- Conocer con anticipación el calendario de pruebas y/o evaluaciones.
- Informar a instancias directivas y/o profesor jefe, de situaciones de violencia o maltrato.

## **10.- DEBERES DE LOS ALUMNOS**

Los alumnos del Liceo deben cumplir con los siguientes deberes:

- Conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento de Convivencia y los valores que promueven.
- Brindar un trato digno y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa, no cometiendo acciones degradantes que atenten contra la integridad física y psicológica.

- Respetar los horarios y recorridos de los buses de acercamiento. Asimismo la puntualidad a cada hora de clases.
- Respetar los símbolos patrios, los valores propios de la nacionalidad y los componentes del patrimonio cultural de la región y nación.
- Demostrar en toda circunstancia y lugar, una conducta acorde a su calidad de estudiante, tanto en su presentación personal, vocabulario y comportamiento.
- Asistir regularmente a clases, actividades extraprogramáticas y a toda instancia organizada por el Liceo
- Aceptar y realizar la acción remedial, por una falta debidamente comprobada respetando responsablemente la amonestación, reconociendo y asumiendo las consecuencias de sus propios actos.
- Velar por el cuidado de su persona y de quienes le rodean, manteniendo una actitud de respeto para sí mismo, los demás y su entorno, evitando situaciones riesgosas y que puedan causar daños, lesiones físicas y/o psicológicas, tanto a su integridad como a la de otras personas.
- Conocer y respetar las fechas de realización de pruebas y entrega de trabajos, asumiendo su responsabilidad en casos de incumplimiento o inasistencia.
- Portar y mantener en buen estado la libreta de comunicaciones.
- Asistir con todos sus materiales y textos requeridos en el horario correspondiente a sus clases y/o actividades.
- Respetar a sus compañeros que los representen en la Directiva de su curso, del Centro de Alumnos, como también los acuerdos que en ellos se adopten.
- Mantener en condiciones óptimas y saludables los ambientes y dependencias donde se producen los aprendizajes y el entorno natural.
- Mantener las llaves de agua cerradas, luces apagadas cuando corresponda, reducir el ruido ambiental en las salas, pasillos y patios durante las horas de clases.
- Solucionar los conflictos o problemas a través del dialogo y reflexión compartida, utilizando el conducto regular establecido en el Liceo.
- Evitar el uso durante la clase de: teléfono celular, reproductores de música, videos, audífonos, etc.
- Informarse del Reglamento de Evaluación y Promoción del Liceo.
- Conocer el Estatuto que rige al Centro General de Alumnos.
- Mantener un alto rendimiento académico de acuerdo a las exigencias de los Liceos Bicentenario de nuestro país.
- Cuidar los espacios físicos y bienes materiales propios del Liceo, del personal y de sus pares.

- Actuar con respeto y dignidad en la manifestación de pololeo

## **11 DE LOS APODERADOS**

El Apoderado (a) deberá tomar conocimiento, respetar y apoyar en todos sus términos el Proyecto Educativo del establecimiento y su reglamento interno como instrumento normativo institucional, comprometiéndose a dar cumplimiento a cada una de sus normas.

Los Padres y Madres son los primeros responsables de la Educación de sus hijos, por lo que el establecimiento espera de ellos un apoyo permanente en cuanto a metas que se proponen alcanzar con su hijo o hija.

La relación respetuosa, leal y sincera entre los Padres y el personal del liceo, como así mismo la participación de ellos en las actividades que se programen en su beneficio son fundamentales para el cumplimiento de los objetivos finales de la educación de los niños, niñas y jóvenes del liceo.

Es deber de los Padres, Madres y Apoderados:

- Conocer y aceptar el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Solicitar a través de la libreta de comunicaciones entrevista a los profesores que corresponda, frente a cualquier situación relacionado con su pupilo.
- Proveer a su pupilo del uniforme y buzo institucional y de los materiales de estudio necesarios para sus deberes escolares en los tiempos establecidos para ello.
- Hacerse responsable del deterioro o pérdida de materiales personales, ajenos y/o del liceo ocasionados por su pupilo, reparando los daños.
- La salud, aseo y presentación personal de los estudiantes.
- La asistencia diaria y la puntualidad a todas las actividades.
- El cumplimiento de trabajos, tareas, mantenimiento y provisión de materiales y útiles escolares.
- Justificar a través de la libreta de comunicaciones o personalmente las inasistencias de los estudiantes si así se requiera.
- Asistir permanentemente a las reuniones de Apoderados o cada vez que le sea solicitada su presencia.
- Colaborar en las acciones y objetivos que se proponga lograr el Centro General de Padres.
- Apoyar la labor Docente.
- Retirar personalmente a sus estudiantes, cuando se requiera hacerlo antes del horario de término de la Jornada.

### **11.1 Derechos del Apoderado:**

- Conocer y participar cuando sea convocado en el desarrollo y mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional y Reglamento de Convivencia.

- Requerir una educación de calidad para sus hijos y el cumplimiento de los programas de estudio correspondiente, como asimismo, de los textos y materiales que fueron indicados en la Lista de útiles.
- Expresar sus inquietudes en algún aspecto de la gestión institucional, entregando sugerencias constructivas, con prudencia y respeto. Utilizando los mecanismos o vías establecidos según conducto regular.
- Recibir información sobre el resultado de pruebas externas de los Alumnos del Liceo.
- Formar parte de la comunidad educativa y de pertenecer o hacerse representar por el Subcentro de Padres o Centro General de Padres.
- A solicitar con la debida anticipación y recibir toda la información referida a su pupilo, en lo académico y conductual.
- A ingresar o visitar el Liceo y sus dependencias con autorización de Inspectoría en los horarios y oportunidades que esta estipule y especificando el motivo de su ingreso.
- A solicitar y ser atendido a través de entrevistas, previa solicitud, a cualquier Directivo, Docente de aula o Profesor Jefe.
- A conocer de faltas, medidas remediales, condicionalidad o cancelación de matrícula en forma oportuna y a apelar en caso de ser necesario.
- De recibir un trato deferente y respetuoso de parte de todo el personal del establecimiento.

## **12.-Asistencia**

La asistencia es una condición fundamental para obtener buenos resultados en el proceso de aprendizaje.

De acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción vigente del Liceo, los alumnos deberán cumplir con los requerimientos de asistencia emanados de la normativa ministerial, que exige un mínimo de 85% de asistencia para ser promovidos de curso.

En relación a las inasistencias:

- Deben ser justificadas por escrito por el apoderado en la libreta de comunicaciones y presentadas al profesor de la asignatura que corresponda el día que se reincorpore a clases.
- Los certificados médicos deben ser entregados en Inspectoría, el día que se reincorpore a clases.
- Aquellos certificados médicos que digan relación con no realizar clases o eximiciones de Educación Física deben ser presentados por los alumnos al Jefe de Unidad Técnico-Pedagógica. El plazo para solicitar eximición vence el 30 de octubre del año respectivo.



- Ante la inasistencia prolongada de un alumno (enfermedades o viajes representando al Liceo.) se programará un calendario especial de sus actividades académicas con el fin de resguardar la continuidad de sus estudios.
- Si dicha inasistencia no es justificada, los alumnos deberán rendir una evaluación con mayor grado de dificultad. El calendario de rendición de pruebas atrasadas será fijado por el profesor de asignatura.
- En caso de inasistencia del alumno a una evaluación por enfermedad u otra situación excepcional el apoderado deberá justificar personalmente en Inspectoría General para la aplicación de la evaluación con el mismo nivel de exigencia. Si el alumno no asiste a una evaluación por causa no justificada rendirá la evaluación con 70% de exigencia.
- Durante el período de clases el alumno no podrá ausentarse del Liceo salvo en casos debidamente autorizados para ser retirados por su apoderado, y visado por el Inspector General, quedando constancia de su salida, en el registro respectivo.

### **13 Puntualidad**

La puntualidad es un deber de cada alumno y refuerza el valor de la responsabilidad.

### **14 Atrasos**

Durante la jornada escolar, los alumnos que lleguen atrasados a la sala de clases deberán presentarse en Inspectoría, este atraso quedará consignado en el libro correspondiente.

Cada tres atrasos se citará al apoderado, quien deberá firmar la constancia en Inspectoría. Si el apoderado no asiste a la citación, los alumnos serán suspendidos de clases dentro del establecimiento, hasta que él firme dicha constancia.

Al momento de reintegrarse a clases, los alumnos deben presentar su pase otorgado por Inspectoría.

### **15 Ingreso y retiro durante la jornada escolar**

El ingreso de un alumno, después del horario establecido, deberá ser justificado por escrito por el apoderado.

El retiro durante la jornada escolar, debe ser solicitado en forma presencial por el apoderado en Inspectoría.

### **16 Presentación Personal**

El uniforme es obligatorio para todos los alumnos del establecimiento, quienes deben asistir correctamente uniformados y con una buena presentación personal.

Si por alguna circunstancia, un alumno estuviera impedido de usar su uniforme, el apoderado debe solicitar por escrito el permiso correspondiente en

Inspección. Si el tiempo es prolongado el apoderado deberá justificar personalmente.

La presentación personal de los alumnos deberá considerar:

- Aseo personal, ropa limpia y corrección en la presentación personal.
- Pelo corto, sin estilos de fantasía ni abultado hacia los lados ni arriba, con las orejas y el cuello a la vista; sin colas ni tinturas; sin pinches ni cintillos, uñas cortas y limpias
- Las damas deben usar el pelo limpio y ordenado. Uñas cortas y limpias. Se excluye todo tipo de maquillaje y esmalte de uñas.
- La presentación personal del alumno(a) excluye expresamente aros colgantes, de colores y expansores, collares, pulseras, "piercing" y cualquier otro adorno o accesorios que no formen parte del uniforme escolar.

### **Uniforme:**

El uniforme oficial es el siguiente:

#### **Varones**

- pantalón gris
- camisa blanca manga larga o polera institucional
- corbata institucional
- suéter del establecimiento
- parka, abrigo o chaquetón azul marino
- bufandas, gorros y guantes deberán ser de color azul marino.
- calcetines gris o azul marino
- zapatos negros tipo colegial.

#### **Damas**

- Falda gris o pantalón azul marino de tela, corte tradicional.
- blusa blanca manga larga o polera institucional
- corbata institucional
- suéter del establecimiento
- parka, abrigo o chaquetón azul marino
- bufandas, gorros y guantes deberán ser de color azul marino.
- calcetas o ballerinas grises
- zapatos negros tipo colegial sin plataforma.

El uniforme de Educación Física y deportes es el siguiente:

- Buzo y polera oficial del liceo.

Toda prenda de ropa deberá estar individualizada con el nombre del alumno y su cuidado será de responsabilidad personal.

### **17.-Uso de la Libreta de Comunicaciones**

La comunicación entre el liceo y el hogar es fundamental en la formación de los alumnos.

La libreta de comunicaciones es de uso obligatorio, mediante la cual se establecen las comunicaciones escritas entre el establecimiento y los padres o apoderados.

Esta libreta es personal e intransferible y debe ser portada diariamente por los alumnos que asisten al liceo.

En ella debe quedar registrado:

- el nombre del alumno
- el nombre, teléfono, domicilio y firma del apoderado
- el nombre del profesor jefe

Todas las comunicaciones deben ser firmadas por el apoderado, tanto las que envía el liceo, como aquellas que remite el apoderado.

Es por intermedio de la libreta de comunicaciones que el apoderado puede solicitar una entrevista con personas del establecimiento, para ser atendidos en el día y hora convenidos.

### **18.- DE LAS FALTAS Y SUS CONSECUENCIAS**

#### **Criterios Generales sobre la aplicación de las sanciones**

Las sanciones disciplinarias que a continuación se indican deben considerar los siguientes aspectos al momento de la determinación de la sanción o medida:

- La edad, etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- El grado de responsabilidad según la conciencia del alumno que comete la falta.
- La conducta anterior del responsable.

Especial gravedad revestirá cualquier tipo de violencia verbal, física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante, docente, directivo o asistente de la educación del colegio, realizada por un alumno, apoderado, profesor, asistente de la educación o directivo.

Toda situación no prevista en el presente Reglamento de Convivencia Escolar, será resuelta por el Director junto al Equipo de Gestión y Consejo de Profesores.

## **Protocolo de actuación ante situaciones de bullying, acoso sexual y Ciberacoso.**

### **Bullying**

- Se entiende por bullying el matonaje, acoso escolar u hostigamiento y se requiere:
- Que el hecho de violencia o de acoso se repita en el tiempo (es decir, que sea reiterado),
- Que la agresión o forma de violencia empleada sea realizada por un (o unos) par(es), como ejemplo, sus compañeros u otros que tengan igualdad de roles,
- Que exista abuso de poder de una de las partes respecto al otro, el que se siente indefenso frente a la agresión.
- A sí mismo, será considerado acoso escolar el uso de internet u otro medio tecnológico con la finalidad de ofender, amenazar, o desprestigiar a cualquier integrante de la comunidad escolar.

### **Protocolo de Actuación**

Denuncia de la situación.

La denuncia de violencia, maltrato o acoso escolar deberá ser presentada en forma verbal y escrita al Profesor Jefe o Directivos del Establecimiento. Podrán informar de maltrato o acoso escolar: el afectado, sus padres o cualquier miembro de la Comunidad Escolar que sea testigo.

Mientras se llevan a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes involucradas confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

Acciones inmediatas.

- En caso de lesión física, atención de primeros auxilios a quien(es) lo requiera.
- Acompañar al alumno a constatar lesiones junto a su padre y/o apoderado para luego realizar la denuncia respectiva, en caso de ser necesario.
- Entrevista a alumno afectado (os) por el Inspector General y/o Directivo. Se dejará constancia escrita y firmada por el entrevistado y entrevistadores en el libro de clases.
- Entrevista a alumno (os) agresor por el Inspector General y/o Directivo.
- Entrevista a alumnos involucrados por el Inspector General y/o Directivo.
- El Inspector General informará al Equipo Directivo vía oral o por correo electrónico.
- El profesor jefe una vez informado, reunirá y entregará al Inspector General u Orientador, la mayor cantidad de antecedentes que disponga y que permitan entender el incidente y las posibles causas. El Inspector General en consulta

al Equipo de Gestión, revisará si amerita sanción de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Convivencia, en un plazo máximo de dos semanas.

- Citación apoderado del alumno agresor. El Inspector General y Profesor Jefe le informan de la situación, del trabajo realizado y de la derivación al Orientador.
- Citación apoderado del alumno víctima. El Inspector General y Profesor Jefe le informan de la situación, del trabajo realizado y de la derivación al Orientador.
- De la denuncia, actuación y resolución deberá quedar una constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento. La carpeta con las actas y registros será de responsabilidad del Inspector General, en su calidad de responsable de la Convivencia Escolar. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

### **Medidas de protección.**

Durante el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho a ser escuchados y de contención, con la finalidad de darle confianza y tranquilidad.

### **Aplicación de medidas disciplinarias.**

Se aplicarán las medidas disciplinarias de acuerdo a lo establecido en este Reglamento

En el caso de agresiones físicas, si los involucrados son mayores de 14 años, el Liceo realizará la denuncia a carabineros, PDI o fiscalía según corresponda.

### **Seguimiento de los actores involucrados.**

Profesor Jefe realizará un seguimiento de la situación, y dejará el registro de carácter reservado en carpeta de atención de alumnos y apoderados.

En caso de que la situación se repita en el tiempo el profesor jefe informará al Inspector General, para adoptar nuevas medidas.

### **Adopción de medidas de prevención de acoso escolar.**

Profesor Jefe con el apoyo del Orientador, reforzará el trabajo de prevención de acoso escolar, en hora de consejo de curso.

### **Ante situaciones de acoso sexual se procederá de la siguiente forma:**

Se entiende para estos efectos el realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito, que sean cometidos por los alumnos, profesores, directivos o asistentes de la educación.

## **19 Medidas y sanciones disciplinarias**

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas de abuso o acoso sexual las siguientes medidas o sanciones disciplinarias dependiendo de la gravedad de las mismas:

- Comunicación y citación al apoderado.
- Derivación psicosocial.
- Inmediata suspensión temporal.
- No renovación de matrícula para el año siguiente
- Expulsión del Liceo.

En lo que respecta al acoso o abuso sexual el Liceo tendrá la obligación de recopilar antecedentes de la situación denunciada. Se debe dejar constancia escrita de todas las acciones. El Director, junto a su equipo directivo determinará las sanciones o medidas disciplinarias de acuerdo a las normas de convivencia.

Las denuncias deben hacerse dentro de las siguientes 24 horas de haberse sabido del hecho.

Si el responsable fuera un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como la legislación vigente.

Si el responsable fuera el padre, la madre, el apoderado o tutor de un alumno, se dispondrá como medida la obligación de designar a un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento. Sin perjuicio de efectuar las denuncias pertinentes de acuerdo a la legislación vigente.

Protocolo de actuación en situaciones de agresiones entre miembros de la comunidad escolar

Las denuncias deben ser presentadas en forma verbal o escrita al Profesor Jefe, Orientador o Inspector General.

El Inspector General y/o Orientadora escucharán a cada uno de los involucrados, realizando un Informe escrito a la Dirección.

El Inspector General y/o Orientadora informará de la situación de agresión a los padres del afectado.

En caso de lesiones físicas acompañar al alumno(a) a constatar lesiones junto a sus padres para luego realizar la denuncia respectiva, en caso de ser necesario.

Entrevista con el personal involucrado de parte del director(a) del establecimiento. Se dejará constancia escrita y firmada por el entrevistado y entrevistador. Mientras se llevan a cabo las investigaciones se asegurará a las partes involucradas confidencialidad y privacidad.

Se aplicarán las medidas necesarias para la continuidad del proceso de enseñanza aprendizaje sin que se produzcan inconvenientes en las relaciones con los alumnos y el personal; sugerir al empleador suspensión temporal del

funcionario involucrado mientras dure la investigación; en situaciones que no reviste gravedad pero deteriora la convivencia escolar se procederá a cambiar a los involucrados de curso.

#### **Alumnas embarazadas y madres.**

- Tendrán un horario flexible de entrada y salida de acuerdo a su condición y necesidad.
- En caso de faltar a clases por razones asociadas a su embarazo deberá justificar con el carné de salud.
- Autorización para salir al baño cuantas veces la requiera.
- Quedará eximida del requisito de asistencia para ser promovida, siempre que cumpla con los requisitos de notas, siempre que sean situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano, enfermedades del hijo menor de un año, certificadas por el carné de salud.
- No se le exigirá el uso del uniforme durante el embarazo.

## **20.-De las Anotaciones por conducta y responsabilidad.**

Cuando un alumno complete tres anotaciones de mala conducta y/o irresponsabilidad en la hoja de vida, el Profesor Jefe citará al apoderado para informar y revertir la situación. Si la conducta se repite se informará al Inspector General para aplicar sanción.

### **PROTOCOLO**

- Inspectoría General citará apoderado.
- Se informará de las faltas reiteradas de conductas e irresponsabilidad.
- Cuando se completen 6 faltas el alumno será suspendido de clase dentro del establecimiento. El apoderado deberá asistir al establecimiento para firmar junto al alumno(a) compromiso de revertir la situación.
- De persistir en las faltas, junto al Equipo de Gestión y Consejo de Profesores, se decidirá su condicionalidad de matrícula para el período siguiente. Faltas graves

## **21.-Suspensión de clases.**

Un Alumno podrá ser suspendido de clases por 24 horas en el Liceo, de reiterar situaciones conflictivas será suspendido por 3 días hábiles por Inspectoría fuera del establecimiento

## **22.-Causales de matrícula condicional.**

Un Alumno quedará con matrícula condicional cuando no cumpla las normas de sana convivencia escolar, y no se hayan cumplido las exigencias estipuladas en compromisos previos.

El Apoderado será informado oportunamente por la Dirección de la decisión adoptada.

## **23.-Causales de cancelación de matrícula.**

La cancelación es una instancia extrema y se adopta cuando el Consejo de Profesores la propone, se aplica cuando se han agotado las instancias anteriores.

**Acoso Escolar o Bullying** - “Entendido como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del Liceo por alumnos que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión del afectado, provocándole maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.” Ley de Violencia Escolar (Ley N° 20536).

**Maltrato Escolar** - Entendido como cualquier acción u omisión física o psicológica, realizada a través de medios escritos o tecnológicos para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensaje de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que pueda constituirse en Cyberbullying, publicados en redes



sociales, dentro o fuera del Liceo; sean estos compañeros o cualquier integrante de la comunidad educativa, con perjuicio a su honorabilidad.

Participar en riñas, porte de armas, tanto dentro como fuera del Liceo, destrucción de mobiliario, materiales, equipos pertenecientes al Liceo así como, agresiones, robos, hurtos, contra cualquier miembro de la comunidad educativa o pertenecientes al ámbito educacional y no se hayan cumplido las exigencias estipuladas en casos de condicionalidad previos.

Para llegar a la cancelación de matrícula, es necesario implementar todas las medidas que se hayan considerado necesarias, entrevistas con el Profesor Jefe, Inspector General, Orientador y/o Psicólogo y la Dirección. Sin embargo, la Dirección del Liceo en consulta y aprobación del Equipo de Gestión y/o Consejo de Profesores podrá aplicar directamente la sanción cuando un alumno cometa una falta muy grave.

## **24. Tipificación de las faltas.**

### **Faltas Leves**

Son aquellas acciones que realizan alumnos que no cumplen las normas de convivencia escolar en situaciones individuales o grupales determinadas, sin que alteren de manera grave el clima general de armonía y respeto del establecimiento.

Entre ellas se pueden señalar:

- Concurrir al liceo sin la libreta de comunicaciones.
- Presentarse a clases sin justificativos por inasistencias.
- Llegar atrasado a clases.
- No usar el uniforme. Aquellas prendas que no sean del uniforme serán requisadas y serán entregadas sólo al apoderado.
- Presentarse sin tareas, lecciones o trabajos en el plazo correspondiente.
- Comer o beber durante la clase.
- Conductas inadecuadas en los lugares de estudio y en el recreo.
- Ensuciar las instalaciones o tirar desperdicios fuera de los basureros establecidos.
- No trabajar en tareas asignadas, falta de materiales u otros.
- Utilizar, dispositivos electrónicos de música, juegos u otros sin autorización.
- Utilizar la sala para dormir, jugar, maquillarse, pololear u otras actividades que produzcan destrozos.
- Todas estas faltas se considerarán leves, siempre y cuando no constituyan reincidencia.

## **Consecuencias a las faltas leves.**

Las medidas que se aplicarán, son las siguientes:

La falta leve corresponderá a una anotación negativa en la hoja de vida del Alumno en el libro de clases. La aplica cualquier miembro de la Dirección, Docente o Paradocente.

Se citará a entrevista al Apoderado cuando el alumno complete 3 faltas leves, ésta es aplicada por cualquier miembro de la dirección o docente. Se debe informar a Inspector General y Profesor Jefe, dejando constancia en el Registro de Observaciones del Libro de Clases y/o Registro de Entrevista firmada por el Apoderado.

## **Faltas Graves**

Son aquellas que transgreden las bases valóricas del Liceo o bien son comportamientos inadecuados que se reiteran o se cometen en circunstancias que agravan la falta.

Entre ellas se pueden señalar:

- Faltar el respeto a cualquier funcionario del Liceo.
- Incumplimiento de órdenes emanadas de directivos, docentes, inspectores o paradocentes.
- Promover o incurrir en agresiones verbales, escritas, físicas y bullying, entre alumnos o con cualquier miembro de la comunidad escolar. También cometen esta falta quienes instiguen o inciten a otros a realizarlas, como también a quienes oculten información relativa a hechos de esta naturaleza, ya sea al interior del Liceo como fuera de él.
- Dañar la imagen del liceo con una actitud inadecuada, sobre todo cuando los alumnos se encuentran fuera del establecimiento y con su uniforme.
- Dañar y rayar con intención los bienes e infraestructura del liceo.
- Salir del establecimiento sin autorización.
- Perturbar el desarrollo de clases de tal manera que amerite ser expulsado de ella.
- Faltar al liceo sin la autorización del apoderado.
- Ausentarse de clases estando en el colegio, sin la debida autorización.
- Faltar a la honestidad en el trabajo escolar (copiar tareas o en pruebas, presentar libreta de comunicaciones o trabajos ajenos como propios, falsificar firmas). Si un alumno es sorprendido copiando en evaluación escrita, se le retirará el instrumento evaluativo y se aplicará una nueva evaluación.
- Apropiarse indebidamente de objetos ajenos.
- Vender en el establecimiento productos en beneficio propio.

- Alterar cualquier información del Libro de Clases como también la adulteración, sustracción u ocultamiento de documentación oficial de establecimiento.
- Promover, consumir o comercializar alcohol, cigarrillos, drogas o material pornográfico.
- No acatar las normas impartidas sobre prevención de riesgos y seguridad.
- Burlarse, interrumpir las exposiciones, explicaciones, discursos, comentarios de profesores, compañeros y otros invitados a sala, o en cualquier dependencia del establecimiento.
- No atender instrucciones del directivo, docente o asistente de la educación que se encuentre en la sala de clases.
- Contestar groseramente o de mala forma a cualquier funcionario del establecimiento, ante un llamado de atención.
- Utilizar lenguaje grosero o despectivo en sus intervenciones o en el trato con sus compañeros u otras personas.
- Hacer mal uso de los elementos audiovisuales.
- Utilizar en forma reiterada un lenguaje soez dentro de las dependencias del establecimiento.
- Demostrar conductas afectivas exageradas, mediante contactos físicos íntimos, dentro del establecimiento.
- Falsificar firma de su apoderado, profesor u otro funcionario del establecimiento.

### **Consecuencias a las faltas graves.**

Las medidas a aplicar gradualmente en las faltas graves, son las siguientes:

- Citación y entrevista al Apoderado, si es necesario la aplica cualquier miembro de la Dirección. Se debe informar al Inspector, Orientador y Profesor Jefe, dejando constancia en el Registro de Observaciones del Libro de Clases como asimismo, la entrevista registrada y firmada por el Apoderado.
- En caso de usar: teléfono celular, mp3, mp4, audífonos, juegos, cámaras u otros, en el aula, se dejará constancia en la hoja de vida del alumno y entregará al Inspector General, para ser devuelto al apoderado, con las sanciones y recomendaciones pertinentes. El liceo no se hará responsable de la pérdida, deterioro o robo del equipo o aparato.
- Suspensión de clases por uno hasta tres días y citación del Apoderado. La decide el Director o Inspector por propia iniciativa o solicitud debidamente fundada de cualquier Profesor del Establecimiento. El hecho, debe quedar consignado en el Registro de Observaciones del Alumno.

- Condicionalidad de la Matrícula. En caso de reincidencia en faltas graves, el Liceo puede condicionar la permanencia y matrícula del Alumno. Dicha condicionalidad será sugerida y levantada por el Consejo de Profesores.

### **Faltas muy graves**

Son las que atentan contra la integridad física y moral de las personas y todas aquellas que están penadas por el Código Civil y Criminal (en el caso de las acciones que constituyen delito, es deber del Liceo hacer la denuncia a los Tribunales de Justicia que corresponda), como las siguientes:

- Agredir de hecho o de palabra a cualquier miembro del Liceo, dentro o fuera de éste.
- Sustraer o adulterar documentos oficiales evaluativos impresos o en soporte digital como notas en el libro de clases, pruebas escritas, informes, certificados, comunicaciones o documentos del establecimiento.
- Cometer hurto o robo en el Establecimiento.
- Reincidir en faltas graves.
- Participar en destrozos de materiales, deterioro del mobiliario o rayado de muros y buses, causando daño a dependencias del Liceo o daños a terceros.
- Participar en actividades que atenten contra el normal desarrollo del proceso educativo y funcionamiento del Liceo.
- Fugarse de clase o del Establecimiento.
- Distribución o consumo de drogas o alcohol al interior del Liceo y/o alrededores como asimismo, en salidas a terreno, giras de estudio o cualquier instancia que se vea comprometido el prestigio del Liceo o seguridad de los Alumnos, tráfico y difusión de pornografía.
- Portar cualquier tipo de armas en el establecimiento.
- La participación directa o indirecta de Alumnos en la difusión, promoción de artículos, imágenes atentatorias contra la dignidad y honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, incluidas las de violación de la intimidad, como captación de imágenes y/o audio y su difusión en internet.
- Utilizar teléfonos celulares o dispositivos electrónicos dentro o fuera de la hora de clases con la intención de dañar a un compañero (fotos inapropiadas, grabaciones, etc.).
- Otras que la Dirección, Orientación, Unidad Técnico Pedagógica, o Inspectoría considere muy graves, previa consulta al Consejo de Profesores, Director, Orientador, Inspector o Equipo de Gestión.
- Infringir las normas establecidas en la Ley N° 20.084 que establece los sistemas de responsabilidad de los adolescentes, mayores de 14 años y menores de 18 por infracciones a la Ley Penal.
- Infringir normas legales del Estado de Chile.

- Acosar o maltratar física y/o psicológicamente a un miembro de la Comunidad Educativa a través de cualquier medio.

### **Consecuencias a las faltas muy graves.**

Las medidas a aplicar en una falta muy grave, serán las siguientes:

- Cancelación de matrícula, la decide el Director del Establecimiento, previa presentación de un Informe del Profesor Jefe, Inspector, Orientador, Consejo General de Profesores, lo que será informado al apoderado.
- Alumno y/o su Apoderado podrá apelar a esta decisión dentro de 48 horas de habersele entregado la información a la Dirección del Establecimiento por escrito y personalmente, entregándosele una respuesta dentro de 5 días hábiles.

### **24.-DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DELITOS**

El Director del Colegio, Inspector General, Profesores y asistentes de la educación tienen la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como: lesiones, amenazas, robos, hurtos, abuso sexual, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros, constitutivo de delito a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

### **25.-DE LOS ESTÍMULOS A LOS ALUMNOS DESTACADOS POR SU COMPORTAMIENTO**

Todos aquellos estudiantes que se destaquen por sus méritos intelectuales, artísticos, deportivos, sociales, científicos y personales, serán reconocidos públicamente a través de actos cívicos o especiales. El profesor jefe deberá registrar en el Libro de Clases - Hoja de Vida del alumno- , a lo menos una anotación positiva al semestre, a los alumnos que se destaquen. Una vez finalizado el semestre o año académico, el establecimiento entregará estímulos a los alumnos destacados en una ceremonia oficializada por la Dirección.

### **26.-DEL CENTRO DE ALUMNOS**

#### **De l Centro de Alumnos**

El Centro de Alumnos, es una organización formada por estudiantes de Enseñanza Media del establecimiento. Su función es servir a sus miembros, en función de los propósitos del Liceo y dentro de las normas de la organización escolar.

La Directiva del Centro de Alumnos será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, en el mes de abril de cada año. Podrán votar los Alumnos desde 7º básico.

Los Alumnos interesados podrán oficializar una lista postulante a formar un Centro de Alumnos.

Entre los requisitos establecidos están:

- Tener a lo menos un año de permanencia en el Liceo.
- No haber sido destituido de algún cargo del Centro de Alumnos por infracción a su Reglamento.
- Cursar entre 1º a 3º medio.
- Tener promedio igual o superior a 5,5.
- No tener matrícula condicional.
- No haber sido sancionado por faltas graves.
- No haber infringido en lo sustancial, la normativa presente en este Reglamento.

La Directiva del Centro de Alumnos estará constituida a lo menos por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, Tesorero, Secretario Actas, dos Delegados.

La presentación de las listas de postulantes así como la individualización de los candidatos, se hará previamente a su presentación oficial, al Consejo de Profesores quienes decidirán la conformación de un Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) o Junta Electoral, quienes supervisarán el correcto desarrollo y término del proceso electoral.

El TRICEL estará conformado, por un Representante del Cuerpo Docente (Profesor asesor del Centro de Alumnos), y tres Representantes del Alumnado.